

RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.T.H./S.G. N° 773/2023

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL “NORMOGRAMA” DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO - MECIP 2015.-----

Asunción, 29 de diciembre de 2023

VISTO: La necesidad de actualización del “Normograma” del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución D.A. N° 59 de fecha 29 de junio de 2012, se adoptó e implementó el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.-

Que, la Contraloría General de la República por Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP: 2015”; estableció los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo control interno institucional y que serán objeto de evaluación y auditoría.-

Que, asimismo, la Máxima Autoridad Institucional, por Resolución J.E.M./D.G.G./S.G. N° 420/2022 de fecha 30 de junio de 2022, resolvió actualizar el Normograma del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno.-

Que, con base en lo dispuesto en las normativas vigentes y los compromisos institucionales asumidos al momento de aceptar la implementación del MECIP, de manera a realizar un efectivo seguimiento de cada uno de los procesos, así como de su normativa, asegurando su correcta implementación, deviene necesario actualizar el normograma que fuera aprobado por la resolución mencionada más arriba, ante las nuevas disposiciones aplicables a la institución.-

Que, la Ley N° 6814/2021 «Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes”, y sus modificatorias», en su artículo 40 establece: “Las cuestiones relacionadas con el funcionamiento interno de la Institución, así como la situación jurídica de los funcionarios del Jurado, se regirán por las disposiciones de la presente ley y los reglamentos”. Asimismo, el artículo 2° incisos a) y c) de la misma Ley, faculta al Presidente a: “a) Ejercer la representación del Jurado; b)...; c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa;...”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RESUELVE:

Art. 1°: ACTUALIZAR el Normograma del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno - MECIP:2015; conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.-

...///...

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

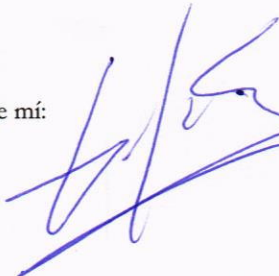
Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

.../2/...

Art. 2°: FACULTAR a la Dirección General de Gabinete, encargada de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno - MECIP: 2015, a la actualización del Normograma institucional, cuando así se requiera.-

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irín Elizeche
Secretaria General




Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.